

VISTOS: La Ley 18.695, el Art.68° del Código del Trabajo y los Decretos Exentos N° 1726/2001, 2330/2006 y 3947/ 2007 que delegan en el Jefe de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que los funcionarios asistentes de la educación que se señalan han solicitado hacer uso de feriado legal progresivo, y

DECRETO :

1.- **AUTORIZANSE** a funcionarios y asistentes dependientes del Departamento de Educación, hacer uso de feriado legal, de acuerdo a la cantidad de días y en las fechas que se señala, las que cuentan con la autorización del Jefe (S) del Departamento de Educación infrascrito :

DEPARTAMENTO EDUCACION:				
NOMBRES:	A USAR:	INICIO:	TERMINO:	PENDTES:
ARANCIBIA ANGEL NAYADETTE	15 DIAS	24-01-2011	11-02-2011	09 DIAS
JARA CORNEJO VIVIANA	15 DIAS	01-02-2011	21-02-2011	00 DIA
JIMENEZ BARRA LUCIANO	10 DIAS	31-01-2011	11-02-2011	33 DIAS

2.- **DEJASE SIN EFECTO** y, por las necesidades del servicio, el Decreto Exento N° 00234 de 28 de enero de 2011, que concedió 20 días de uso de feriado legal a Don FRANCISCO JARA RUIZ, administrativo del Departamento de Educación, entre el 31 de enero y el 04 de febrero de 2011 y entre el 14 de febrero y el 04 de marzo de 2011.

3.-**AUTORIZASE** a Don FRANCISCO JARA RUIZ, hacer uso de feriado legal, en el sentido que los días y fecha de uso del citado beneficio deberá entenderse:
-20 días a contar del 14 de febrero y hasta el 11 de marzo de 2011.

4.-El Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ADELA TORRES AGUILAR
DIRECTOR DESARROLLO COMUNTARIO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION

ATA/PPM/JCVB/fjr